GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

ASIGNA BECA RESIDENCIA INDÍGENA, SEGÚN INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 96

Arica, 20 de marzo del 2019

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en la Resolución Exenta N° 2.607 de 10 de diciembre del 2018, que aprueba Manual de Gestión y Administración de Residencias del Departamento de Becas de JUNAEB; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución Exenta RA N° en la Resolución Exenta RA N°173/72/2019 de fecha 07 de febrero de 2019, asigna la función directiva para ejercer funciones de Directores Regionales, en la Resolución Exenta RA N° 173/73/2019 de fecha 07 de febrero de 2019, que establece orden de subrogancia a doña Cristina Cifuentes Torres, para el cargo de Directora Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de Arica y Parinacota, y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que contempla el Programa Becas Indígenas. A su vez, el Programa Becas Indígenas contempla el Programa Beca de Residencia Indígena;

2.- Que, el Programa Beca de Residencia Indígena consiste en la entrega de un subsidio en dinero al estudiante, destinado a solventar gastos para el arriendo de una pieza, pensión o vivienda en la ciudad en que cursa sus estudios superiores, ya que, el objetivo general del programa consiste en contribuir al acceso y permanencia en el sistema de educación superior, de estudiantes indígenas en situación de vulnerabilidad social que se han trasladado de comuna para continuar sus estudios;

3.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla un total de M$ 30.556.972, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

4.- Que, mediante la circular N° 11 de fecha 01 de marzo del 2019 JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2019, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189, Glosas N° 01 y 02;

5.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 158 cupos para la Beca Residencia Indígena, proceso 2019;

6.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Gestión y Administración de Residencias del Departamento de Becas de JUNAEB, aprobado mediante Resolución Exenta N° 2.607 de 10 de diciembre del 2018, y el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019,

7.- Que, el referido Manual de Asignación establece en su Título 4. "*Requisitos de asignación de becas y residencias*", Subtítulo 4.4. "*Beca Indígena*", los requisitos y documentación exigida para efectos de determinar la asignación y renovación de la Beca respecto de aquellos estudiantes de educación superior que la soliciten. Complementariamente, el Título 11. "*Casos especiales, acceso preferente y grupos específicos*", contempla aquellos casos que, dadas sus circunstancias especiales y debidamente calificadas por JUNAEB, corresponden a asignaciones de casos especiales o acceso preferente, y tienen fijado un límite máximo porcentual respecto del total de cupos de que dispone la región;

8.- Que, en vista de las normas previamente citadas, y en el marco del proceso de asignación del beneficio para el año 2019 se constituyó la Comisión Regional Beca Residencia Indígena, mediante Resolución Exenta N° 69 de fecha 01 de marzo del 2019 emitida por esta Dirección Regional, a quien se le encomendó la revisión de las solicitudes de postulación, renovación y estados de excepción ingresadas conforme lo establecido en el Manual de Procedimientos correspondiente, a objeto de determinar la asignación y renovación de la Beca, así como resolver todas aquellas materias presentadas a la Comisión y que tuvieren relación con la asignación del beneficio;

9.- Que, el trabajo llevado a cabo por el Comité Técnico Regional de Beca Residencia Indígena consta en el documento "Acta N°9" de fecha 19 de marzo del 2019, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

10.- Que, adicionalmente, y también en concordancia con lo dispuesto en el Subtítulo 10.2.1."*Modelo de Asignación Regional con modelo de focalización*", el Comité Técnico Regional ha informado que existe un número total de 52 solicitudes de renovación de la Beca que se encuentran en estado de "Pendiente" a la fecha, atendido que no se ha validado técnicamente la pertinencia de la asignación/renovación en estos casos, por no contar la Unidad de Becas Regional con los antecedentes necesarios para ello. En virtud de lo anterior, es que la Comisión ha resuelto determinar la reserva de 52 cupos para estudiantes de Educación Superior;

11.- Que, de acuerdo con el Principio de Economía Procedimental consagrado en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y mediante el presente acto administrativo, esta Dirección viene en pronunciarse sobre todas las cuestiones relativas a la asignación y renovación del beneficio para este proceso 2019, de conformidad con la normativa vigente del Programa, y a las validaciones técnicas llevadas a cabo por la Comisión Regional, de acuerdo a lo señalado en los siguientes considerandos,

12.- Que, han ingresado un total de 120 solicitudes de renovación del beneficio, frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

- Respecto de estudiantes renovantes de la Beca Residencia Indígena para este año 2019:

a. Procede renovar la Beca a 68 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho periodo.

13.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente está contenida en el anexo que se adjunta y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- RENUÉVESE, la Beca Residencia Indigena a 68 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	SUPERIOR	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	68
		SUB TOTAL	68
	TOTAL GLOBAL		68

ARTÍCULO NOVENO.- RESÉRVESE, un total de 52 cupos para Educación Superior para asignación de la Beca Residencia Indígena, proceso 2019.

ARTÍCULO DÉCIMO.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta 19 de marzo del 2019
- Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Residencia Indigena para el año 2019."

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02.**

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" - cuya dirección web es "https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/"-, a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- **PUBLÍQUESE**, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

JUNTA NACIONAL DE AUX. ESC. Y BECAS DIRECCIÓN REGIONAL ARICA Y PARINACOTA

CRISTINA CIFUENTES TORRES
DIRECTOR REGIONAL (S)
JUNAEB ARICA Y PARINACOTA

CFT/SPC/MFM/src
Distribución:
- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Unidad de Finanzas Dirección Regional.
- Oficina de Partes.

JUR N° 3272-2019

N°	RUT	DV	B. PATERNO	B. MATERNO	NOMBRES
37			HUANCA	ZAVALA	NICOLÁS SEBASTIÁN CARLOS
38			HUANCA	LAURA	NATALIA FERNANDA
39			IBACACHE	CASTELLÓN	ALESSANDRA VICTORIA
40			LEÓN	RIVA	DALIA ANDREA
41			LEYTON	NINA	GABRIELA PAOLA
42			LUMIO	HUMIRE	MARIANA MARCELA
43			LUMIO	HUMIRE	MELISSA ALEJANDRA
44			MALDONADO	FLORES	JAVIER IGNACIO
45			MAMANI	CASTRO	JENNIFER ALEJANDRA
46			OLIVARES	MENA	LUCÍA ARIELE
47			OLIVARES	MENA	JORGE BRANDON
48			ORTEGA	JIRÓN	FELIPE IGNACIO
49			OSSANDÓN	CONDORI	FLAVIA MARYDELLA
50			OVANDO	MENDOZA	KATHERINE NICOLE
51			PEÑALOZA	MAITA	BETZABÉ NICOL
52			PEREZ	LAZARO	MICHEL ARMANDO
53			PÉREZ	LÓPEZ	BÁRBARA SELENA
54			PINTO	FLORES	SAVKA MAYRA ATHENEA
55			PINTO	DÍAZ	NATHALY MICHELL CRISTINA
56			PIZARRO	BRAÑEZ	ANDREA ALEJANDRA
57			RAMÍREZ	ESPINOZA	MILTON EDUARDO
58			RAMÍREZ	ALVARADO	GIOVAN ANDRE
59			RAMÍREZ	CONTRERAS	KARINA MARISOL
60			RAMOS	LIMARÍ	ANGIE MOIRA
61			RIVERA	TERÁN	BRENDHA ALEJANDRA ANDREA
62			SANTANDER	LUQUE	GLEN ALEXANDER
63			SOLARES	GUARACHI	FRANCO PATRICIO
64			SUPANTA	QUISPE	JULIE GABRIELA
65			TAPIA	GUARACHI	MÓNICA JOSELYN
66			TUSCO	BLANCO	MARJORIE SCARLET
67			VERASTEGUI	MARCA	EDUARDO RAÚL KUNTURE
68			VIZA	MARCELO	ISABEAU GRECIA

ANEXO N° 1: Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Residencia Indígena para el año 2019.

EDUCACION SUPERIOR					
1.- Cumple Requisitos					
N°	RUT	DV	A. PATERNO	A. MATERNO	NOMBRES
1	1	)	AGUILAR	YAMPARA	IVÁN VIDAL
2			AGUILAR	YAMPARA	RONALDO FRANKLIN
3			ALARCÓN	MAMANI	DANKO
4			ALONSO	SEGUEL	CONSTANZA CAROLINA ANDREA
5			ALVARADO	JIMÉNEZ	GUSTAVO NÉSTOR CARLOS
6			ANTEZANA	CARLOS	JAVIERA CAROLINA
7			ARANIBAR	LAURA	EMILIO ANDRÉS
8			ARAVENA	ZUMARÁN	TAMARA MACARENA
9			ARCOS	ORTEGA	JOSÉ ANDRÉS
10			ARELLANO	MUÑOZ	THALIA YASMÍN
11			ARIAS	CONDORI	CYNTHIA DANIELA
12			ARIAS	BERNAL	DANIELA ALEXA
13			ARIAS	LAURA	FELIPE GONZALO
14			BACIAN	SUÁREZ	ZIHARA FERNANDA
15			BUSTOS	SOTO	FELIPE ALBERTO
16			CAÑIPA	CHANG	RODRIGO ANDRÉS
17			CARO	APAZA	ALBERTO ENRIQUE
18			CARRASCO	QUISPE	DAVID IGNACIO
19			CASTILLO	CALLE	SERGIO DANIEL
20			CHACÓN	ACEVEDO	GUILLERMO IGNACIO MEÑAN
21			CHAMBI	MARTÍNEZ	CAROLINA ALEXANDRA ADELINA
22			CHAMBILLA	ARELLANO	RUBEN ANGEL ABRAHAM
23			CHOQUEHUANCA	SUBIETA	YAEL YOLIETH
24			CONTRERAS	AYCA	JUAN FERNANDO
25			DÍAZ	CALLE	MICHAEL ALEXIS
26			ESPINOZA	PALZA	CAROLINA ALEJANDRA
27			FARÍAS	MARÍN	FRANCISCA ELIZABETH
28			FLORES	FLORES	CRISTIAN ALEJANDRO
29			FLORES	VARAS	ABRAHAM REINALDO
30			FLORES	VARAS	NICOLÁS EDWARD
31			GÓMEZ	OLCAY	YERKO ANDRÉS
32			GÓMEZ	SÁNCHEZ	ALEJANDRA PAZ
33			GONZÁLEZ	MANQUI	BÁRBARA CATALINA
34			HEREDIA	MEDINA	DANIELA ESPERANZA
35			HUAMAN	CASTRO	XIOMARA GISSEL CATALINA
36			HUAMÁN	CASTRO	ANA IVETTE JOCELYN

JUNAEB Ministerio de Educación Gobierno de Chile	**REGISTRO**	DIRECCION REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
	ACTA COMITÉ TECNICO	Depto./ Unidad de BECAS Acta N° 9 - 19-03-19.
		Página: 1 de 2

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	19 de Marzo del 2019		
Lugar	Oficina Regional de JUNAEB		
Hora Inicio	10:00 hrs	**Hora de Término**	12.30 hrs
Motivo	Se revisan los casos de 120 estudiantes renovantes de Beca Residencia Indígena de la Región de Arica y Parinacota.		

2.- Asistentes

Nombre	Firma
Susy Romo Caqueo, Encargada (s) Unidad de Becas Arica y Parinacota	
Mónica Pallero Mathias, Apoyo Técnico Beca Residencia Indígena	
Cristina Cifuentes Torres, Directora Regional JUNAEB Arica y Parinacota	

3.- Temas Tratados

- Se realiza una revisión y análisis técnica de los antecedentes proporcionado por los 120 estudiantes que renuevan su Beca de Residencia Indígena para el año 2019.

- Para este proceso de revisión se tiene a la vista la Base de Datos de Pre-asignación proporcionada por el Departamento de Becas.

- De los 120 estudiantes que renuevan su Becas 68 estudiantes cumplen con los requisitos de renovación como:

  - Formulario de Renovación Firmado
  - Concentración de Notas año 2018
  - Certificado de Alumno Regular 2019
  - Y otros requistos de la Becas, según análisis reportado en Base de datos de Pre-asignación de proporcionada por el Encargado de la Beca de la Dirección Nacional.

- Los 68 estudiantes que renuevan su Beca de Residencia Indigenas, son sancionados en el Sistema de SINAB y traspasados a la Dirección Nacional. Se adjunta listado de estudiantes renovantes (becados y pendientes).

- Existen 52 estudiantes que renuevan su Becas y no cumplen cumplen con los requisitos de renovación dejándolos en estado de pendiente, a continuación se detalla la situación de ellos:
    - 35 estudiantes tienen pendiente su Certificado de Alumno Regular y/o Notas 2018, dejándolos en estado de pendiente para un nuevo proceso de asignación.
    - 17 estudiantes en estado de pendientes pasaran a Comisión Regional de Beca Residencia Indígena puesto que apelan por nota y/o Registro Social de Hogares, encontrándose en proceso de entrega de documentación.
- Se realiza revisión de los formularios recepcionados en la Dirección Regional y documental

Es todo lo que se revisa y sanciona en el presente Comité Técnico.

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
La presente acta y sus resultados se presentaran en la 1ra Comisión de Beca de Residencia Indígena	Susy Romo Caqueo	En proceso de establecer fecha de 1ra Comisión (abril)

5.- Responsable

"Confirmo que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados" Nombre: Susy Romo Caqueo Cargo: Encargada (s) Unidad de Becas	Firma y timbre

ESTUDIANTES RENOVANTES PARA BECAR					
BECA RESIDENCIA INDIGENA 2019					
1		AGUILAR	YAMPARA	IVÁN VIDAL	BECAR
2		AGUILAR	YAMPARA	RONALDO FRANKLIN	BECAR
3		ALARCÓN	MAMANI	DANKO	BECAR
4		ALONSO	SEGUEL	CONSTANZA CAROLI	BECAR
5		ALVARADO	JIMÉNEZ	GUSTAVO NÉSTOR C/	BECAR
6		ANTEZANA	CARLOS	JAVIERA CAROLINA	BECAR
7		ARANIBAR	LAURA	EMILIO ANDRÉS	BECAR
8		ARAVENA	ZUMARÁN	TAMARA MACARENA	BECAR
9		ARCOS	ORTEGA	JOSÉ ANDRÉS	BECAR
10		ARELLANO	MUÑOZ	THALIA YASMÍN	BECAR
11		ARIAS	CONDORI	CYNTHIA DANIELA	BECAR
12		ARIAS	BERNAL	DANIELA ALEXA	BECAR
13		ARIAS	LAURA	FELIPE GONZALO	BECAR
14		BACIAN	SUÁREZ	ZIHARA FERNANDA	BECAR
15		BUSTOS	SOTO	FELIPE ALBERTO	BECAR
16		CAÑIPA	CHANG	RODRIGO ANDRÉS	BECAR
17		CARO	APAZA	ALBERTO ENRIQUE	BECAR
18		CARRASCO	QUISPE	DAVID IGNACIO	BECAR
19		CASTILLO	CALLE	SERGIO DANIEL	BECAR
20		CHACÓN	ACEVEDO	GUILLERMO IGNACIO	BECAR
21		CHAMBI	MARTÍNEZ	CAROLINA ALEXANDI	BECAR
22		CHAMBILLA	ARELLANO	RUBEN ANGEL ABRA	BECAR
23		CHOQUEHUA	SUBIETA	YAEL YOLIETH	BECAR
24		CONTRERAS	AYCA	JUAN FERNANDO	BECAR
25		DÍAZ	CALLE	MICHAEL ALEXIS	BECAR
26		ESPINOZA	PALZA	CAROLINA ALEJANDR	BECAR
27		FARÍAS	MARÍN	FRANCISCA ELIZABET	BECAR
28		FLORES	FLORES	CRISTIAN ALEJANDRO	BECAR
29		FLORES	VARAS	ABRAHAM REINALDO	BECAR
30		FLORES	VARAS	NICOLÁS EDWARD	BECAR
31		GÓMEZ	OLCAY	YERKO ANDRÉS	BECAR
32		GÓMEZ	SÁNCHEZ	ALEJANDRA PAZ	BECAR
33		GONZÁLEZ	MANQUI	BÁRBARA CATALINA	BECAR
34		HEREDIA	MEDINA	DANIELA ESPERANZA	BECAR
35		HUAMAN	CASTRO	XIOMARA GISSEL CA	BECAR
36		HUAMÁN	CASTRO	ANA IVETTE JOCELYN	BECAR
37		HUANCA	ZAVALA	NICOLÁS SEBASTIÁN	BECAR
38		HUANCA	LAURA	NATALIA FERNANDA	BECAR
39		IBACACHE	CASTELLÓN	ALESSANDRA VICTOR	BECAR
40		LEÓN	RIVA	DALIA ANDREA	BECAR
41		LEYTON	NINA	GABRIELA PAOLA	BECAR
42		LUMIO	HUMIRE	MARIANA MARCELA	BECAR
43		LUMIO	HUMIRE	MELISSA ALEJANDRA	BECAR
44		MALDONADO	FLORES	JAVIER IGNACIO	BECAR
45		MAMANI	CASTRO	JENNIFER ALEJANDRA	BECAR
46		OLIVARES	MENA	LUCÍA ARIELE	BECAR
47		OLIVARES	MENA	JORGE BRANDON	BECAR

48	ORTEGA	JIRÓN	FELIPE IGNACIO	BECAR
49	OSSANDÓN	CONDORI	FLAVIA MARYDELLA	BECAR
50	OVANDO	MENDOZA	KATHERINE NICOLE	BECAR
51	PEÑALOZA	MAITA	BETZABÉ NICOL	BECAR
52	PEREZ	LAZARO	MICHEL ARMANDO	BECAR
53	PÉREZ	LÓPEZ	BÁRBARA SELENA	BECAR
54	PINTO	FLORES	SAVKA MAYRA ATHE	BECAR
55	PINTO	DÍAZ	NATHALY MICHELL C	BECAR
56	PIZARRO	BRAÑEZ	ANDREA ALEJANDRA	BECAR
57	RAMÍREZ	ESPINOZA	MILTON EDUARDO	BECAR
58	RAMÍREZ	ALVARADO	GIOVAN ANDRE	BECAR
59	RAMÍREZ	CONTRERAS	KARINA MARISOL	BECAR
60	RAMOS	LIMARÍ	ANGIE MOIRA	BECAR
61	RIVERA	TERÁN	BRENDHA ALEJANDR	BECAR
62	SANTANDER	LUQUE	GLEN ALEXANDER	BECAR
63	SOLARES	GUARACHI	FRANCO PATRICIO	BECAR
64	SUPANTA	QUISPE	JULIE GABRIELA	BECAR
65	TAPIA	GUARACHI	MÓNICA JOSELYN	BECAR
66	TUSCO	BLANCO	MARJORIE SCARLET	BECAR
67	VERASTEGUI	MARCA	EDUARDO RAÚL KUN	BECAR
68	VIZA	MARCELO	ISABEAU GRECIA	BECAR

ESTUDIANTES RENOVANTES EN ESTADO DE PENDIENTE

BECA RESIDENCIA INDIGENA 2019

1	ÁLVAREZ	FLORES	DIEGO ANTONIO	PENDIENTE
2	APATA	CAICONTE	PAOLA ALEJANDRA	PENDIENTE
3	APAZA	APAZA	MEYLING ROSA	PENDIENTE
4	ARAYA	OSORIO	VALENTINA IGNACIA	PENDIENTE
5	ARAYA	OSORIO	ROCIO DE LOS ANGELES	PENDIENTE
6	ARCE	ESPÍNOLA	CAROLINA ANDREA	PENDIENTE
7	ARIAS	CONDORI	ZUNAHI VICTORIA	PENDIENTE
8	ARISPE	CAYO	VANESSA DAFNE	PENDIENTE
9	BALUARTE	LLERENA	BRUNO RODRIGO	PENDIENTE
10	BARRAZA	LÓPEZ	STEPHANIE CAROLINA	PENDIENTE
11	BASTIDAS	PÉREZ	FRANCISCO ANTONIO ANDRÉS	PENDIENTE
12	BLANCO	HUANCA	PALMENIA ISABEL	PENDIENTE
13	BLANCO	HUANCA	MACARENA PALMENIA	PENDIENTE
14	BLANCO	YAMPARA	MARIANO FELIPE	PENDIENTE
15	BOLAÑOS	LUQUE	FRANCISCO RICARDO	PENDIENTE
16	CACERES	ALFARO	DANIELA ALEJANDRA	PENDIENTE
17	CARO	APAZA	ALEJANDRA ADRIANA	PENDIENTE
18	CARO	APAZA	MATIAS GASPAR	PENDIENTE
19	CASTRO	ZEGARRA	JESÚS ALBERTO	PENDIENTE
20	CATACORA	VARGAS	MAYRA JOSÉ CONSTANZA	PENDIENTE
21	DÍAZ	LIMA	ALONDRA JUANA	PENDIENTE
22	FLORES	SANDOVAL	BRIAN ALEXIS	PENDIENTE
23	FLORES	SANTANDER	MELISSA JACQUELINE	PENDIENTE
24	FLORES	HIDALGO	RAQUEL BERENICE	PENDIENTE
25	GONZÁLEZ	PAZ	CAMILO ENRIQUE	PENDIENTE
26	GUILLERMO	CADIMA	VILMA ESTELA	PENDIENTE
27	HUARACHI	GUTIÉRREZ	WLADIMIR ALEX	PENDIENTE
28	HUARITA	MOLLO	SAID DANIEL	PENDIENTE
29	JIMÉNEZ	VILLACURA	LAURA ANDREA	PENDIENTE
30	LEIVA	ZANGA	MARCELO ALEJANDRO	PENDIENTE
31	LEIVA	ZANGA	MICHELLE DENISSE	PENDIENTE
32	MAMANI	CONTRERAS	LEONARDO JESÚS	PENDIENTE
33	MAMANI	QUERQUEZANA	NITZA ANGÉLICA	PENDIENTE
34	MAMANI	LOVERA	GUSTAVO RICARDO	PENDIENTE
35	MAMANI	VIZA	JOHNNY ANGELO	PENDIENTE
36	MAMANI	CHOQUE	ANAIS SOFIA	PENDIENTE
37	MAMANI	LEQUIPE	DANIELA ANDREA	PENDIENTE
38	MARTÍNEZ	TAPIA	NICOLÁS ANDRÉS	PENDIENTE
39	POLANCO	NICOLAS	RICHARD FRANCO	PENDIENTE
40	POMA	QUELCA	GRACIELA	PENDIENTE
41	QUISPE	CALLE	DANIEL CRISTIAN	PENDIENTE
42	RIVERA	OLIVARES	CATALINA SOLEDAD	PENDIENTE
43	ROJAS	GALLEGUILLOS	JONATHAN RENÉ	PENDIENTE
44	ROSALES	GUARDIOLA	ALFREDO EDUARD	PENDIENTE
45	SANTIBÁÑEZ	LÓPEZ	HÉCTOR MANUEL	PENDIENTE
46	SEGOVIA	MARCA	AYLLIN FRANCHESCA	PENDIENTE
47	SEPÚLVEDA	GARCÍA	JOAQUÍN GABRIEL	PENDIENTE
48	TERRAZA	ROBLES	JOHNNY FRANCISCO	PENDIENTE
49	UGALDE	CEPEDA	SEBASTIÁN EDUARDO	PENDIENTE
50	VEGA	CARLOS	JOSÉ IGNACIO	PENDIENTE
51	YUCRA	ROJAS	DARLYN DAYAM	PENDIENTE
52	ADUVIRE	MAQUI	KAREN ANDREA	PENDIENTE